

## **BASES DEL LLAMADO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE CALIFICADORES EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE OBRAS CINEMATográfICAS Y AUDIOVISUALES POR GRUPOS DE EDAD**

### **1. ¿Por qué hacemos un llamado para seleccionar a calificadores acreditados para la clasificación de obras audiovisuales por grupos de edad?**

El Artículo 134 de la Ley Orgánica de Cultura dispone que el ex ICCA ahora IFCI emita la certificación para la exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales en los diferentes circuitos, calificándolas por grupos de edad, en atención a la protección de la niñez y la adolescencia.

A través del Instructivo de certificación para la clasificación de películas por grupos de edad emitido mediante Resolución Nro. ICCA-DE-024-2019, establece en el numeral 1.4.1., sobre la selección de los calificadores para la clasificación de obras cinematográficas y audiovisuales por grupos de edad que los mismos serán seleccionados a través de un llamado público para conformar el Banco de calificadores con conocimiento y experiencia en el análisis de contenido adecuado para público infantil y adolescente, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador sobre los derechos de la niñez y adolescencia frente a los programas o contenidos audiovisuales que promuevan violencia y discriminación racial o de género.

### **2. ¿Cuál es el objetivo del llamado?**

Seleccionar entre ocho y doce calificadores que realizarán la clasificación de las películas por grupo de edad, previo a su exhibición o estreno mediante un llamado público.

### **3. ¿Cuáles son las actividades del calificador acreditado?**

- Visionar y clasificar por grupos de edad las obras cinematográficas y audiovisuales nacionales y extranjeras con base en la *Guía Metodológica para la clasificación de contenidos cinematográficos y audiovisuales por grupos de edad* (se adjunta al Instructivo emitido para el efecto).
- Emitir bajo su responsabilidad los documentos sobre la clasificación de la obra por grupos de edad a la institución en los términos y plazos señalados en el instructivo.
- Coordinar con la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual fecha, hora y lugar del visionamiento.
- Asistir obligatoriamente a las reuniones de socialización de las normativas vigentes, así como para la evaluación del desempeño convocadas por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

### **4. ¿Quiénes pueden postular?**

Personas naturales ecuatorianas o residentes permanentes legales en Ecuador, mayores de edad, que cumplan con los perfiles y requisitos descritos a continuación, y que obligatoriamente tengan su residencia o domicilio en el país.

### **Perfil del Calificador**

Formación:	Tercer nivel en comunicación, pedagogía, antropología visual, psicología educativa o cine y audiovisual.
Experiencia:	Experiencia 3 años en: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Curaduría de muestras, festivales y/o programación cinematográfica, cultural y/o audiovisual para público infantil y adolescente, u</li> <li>b) Organización de eventos para público infantil y adolescente con fines educativos utilizando material cinematográfico y audiovisual, o</li> <li>c) Evaluación de contenidos audiovisuales en diferentes ventanas de exhibición y/o espectáculos públicos, o</li> <li>d) Docencia en menores de 12 años con la utilización de materiales audiovisuales con fines didácticos, o</li> <li>e) Creación de obras cinematográficas y/o audiovisuales con contenido para público infantil y adolescente.</li> </ul>

#### 5. ¿Cuál es el monto de los honorarios reconocido a los calificadores acreditados?

Los distribuidores, productores y/o apoderados de las obras a exhibirse reconocerán por el servicio de visionamiento de cada obra el monto total de USD 36<sup>1</sup> (treinta y seis dólares americanos) incluidos impuestos de ley, pagados directamente al calificador a través de la emisión de la factura por los servicios profesionales entregada por el calificador.

#### 6. ¿Cuál es el plazo para desempeñarse como calificador acreditado?

Los calificadores seleccionados a partir del presente llamado podrán desempeñarse durante dos años (2) contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Responsabilidad y Confidencialidad entre el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y el profesional, quien estará sujeto a evaluaciones periódicas sobre su desempeño.

#### 7. ¿Cuáles son los requisitos para postular al Llamado?

Los postulantes deberán enviar un correo electrónico con el asunto “Postulación para clasificación de obras cinematográficas” [certificacionesaudiovisuales@creatividad.gob.ec](mailto:certificacionesaudiovisuales@creatividad.gob.ec) y adjuntar los siguientes documentos:

- a. Ficha de inscripción correctamente cumplimentada y suscrita por el postulante (Anexo 1). Se deberá completar el formulario, imprimirlo, firmarlo manualmente, escanearlo y remitirlo al correo electrónico designado, o a su vez firmarlo con firma electrónica autorizada. **No se aceptarán firmas digitales montadas.**

<sup>1</sup> En base al costo hora reconocida al personal académico no titular a partir de la remuneración mínima de USD 1676 conforme Resolución de Educación Superior Nro. 265 publicada mediante Registro Oficial Suplemento 497 de 24 de julio de 2018.

- b. Hoja de Vida del postulante en formato libre, que contenga:
- Datos personales del postulante.
  - Experiencia laboral.
  - Formación profesional.
  - Capacitaciones y talleres relacionados con la formación solicitada.
- c. Copias simples de los documentos de respaldo de la experiencia laboral, capacitaciones, y formación. En este último será necesario presentar el registro del título profesional emitido por la SENESCYT.
- d. Copia del RUC habilitado.

**Nota:** En el caso de que resulte seleccionado, para la suscripción del respectivo acuerdo de responsabilidad y confidencialidad deberá presentar el original y una copia simple de los documentos de respaldo, con el objeto de que estos sean certificados por el fedatario de la institución.

### 8. ¿Cuáles son las condiciones de la postulación?

Con la presentación de la ficha de inscripción, el postulante declara conocer y aceptar voluntariamente la normativa aplicable al presente llamado público, como son el *Instructivo para la certificación de clasificación por grupos de edad de obras cinematográficas y audiovisuales para su exhibición*; y, la *Guía Metodológica para la clasificación de contenidos cinematográficos y audiovisuales por grupos de edad y las presentes bases*.

### 9. Criterios de selección

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Perfil del Postulante:</b> Tercer nivel en comunicación, pedagogía, antropología visual, psicología educativa o cine y audiovisual.	20
<b>Experiencia</b> en curaduría de muestras, festivales y/o programación cinematográfica, cultural y/o audiovisual para público infantil y adolescente.	14
<b>Experiencia</b> en organización de eventos para público infantil y adolescente con fines educativos utilizando material cinematográfico y audiovisual.	14
<b>Experiencia</b> en evaluación de contenidos audiovisuales en diferentes ventanas de exhibición y/o espectáculos públicos.	14
<b>Experiencia</b> en docencia de menores de 12 años con la utilización de materiales audiovisuales con fines didácticos.	14
<b>Experiencia</b> en creación de obras cinematográficas y/o audiovisuales con contenido para público infantil y adolescente.	14
Entrevista sobre experiencia y conocimientos en contenidos para público menor a doce años.	10

<b>TOTAL</b>	<b>100</b>
--------------	------------

## 10. Procedimiento interno de selección

### 10.1. Etapa de verificación de los requisitos por parte del IFCI

La Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual verificará el cumplimiento de las postulaciones conforme los requisitos establecidos en las bases.

La presentación de documentación o información falsa o adulterada durante el proceso, dará lugar a la descalificación del postulante, y quedará inhabilitado para participar en las siguientes convocatorias para conformar el Banco de Calificadores, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar.

En caso de verificarse errores de forma en la información presentada, se notificará a los postulantes que hayan superado esta etapa, mediante correo electrónico consignado en el formulario de inscripción.

Es responsabilidad de los postulantes revisar las casillas de sus correos electrónicos, incluyendo carpetas de correo no deseado o spam.

#### 10.1.1. Etapa de subsanación de la documentación

El postulante, por una (1) sola ocasión, podrá remitir mediante correo electrónico el o los documentos a subsanar. La subsanación se realizará dentro del término o plazo establecido en el cronograma del presente llamado.

En caso que el postulante no realice la subsanación correspondiente en el término o plazo concedido, será descalificado.

### 10.2. Etapa de publicación

Concluida la etapa de verificación, la Unidad de Comunicación Social del IFCI publicará en la página web institucional el listado de los postulantes que se encuentran habilitados para continuar a la etapa de evaluación.

### 10.3. Etapa de evaluación de los postulantes

La evaluación será realizada a través del Comité Evaluador conformado por Director/a Ejecutivo/a o su delegado, Coordinador/a General Técnico/a o su delegado, y el Director/a de Fomento Cinematográfico y Audiovisual o su delegado.

El Comité Evaluador tendrá como funciones:

- Evaluar conforme los criterios de selección la formación y experiencia de los postulantes, y establecer un puntaje conforme los argumentos expuestos.
- Entrevistar a los postulantes con base en los criterios de selección, y establecer un puntaje.
- Emitir el acta de selección de los (8-12) postulantes mejor puntuados, estableciendo de manera clara las motivaciones y criterios de la selección, así como la información relevante del postulante.

### 10.4. Etapa de publicación de resultados y suscripción de acuerdos.

Concluida la etapa de evaluación, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual publicará los resultados conforme las fechas establecidas en el

cronograma y notificará vía correo electrónico a los postulantes mejor puntuados para la suscripción de los acuerdos, confirmando la fecha, hora y lugar para el taller sobre el *Instructivo para la Certificación de clasificación por grupos de edad de obras cinematográficas y audiovisuales para su exhibición* y la *Guía Metodológica para la clasificación de contenidos cinematográficos y audiovisuales por grupos de edad*.

Para la suscripción del acuerdo el postulante deberá presentar, conforme el cronograma, los documentos de respaldo originales y copias de los mismos para su debida certificación a través del fedatario del IFCI.

### 10.5. Etapa de impugnación

En el caso de existir apelaciones, el Director/a Ejecutivo/a del IFCI de considerarlo necesario dispondrá la apertura de la etapa de apelación a fin de que el postulante pueda justificar documentadamente las razones de su petición.

## 11. Cronograma

Nro	Etapa del Llamado	Fecha de inicio	Fecha de fin	Días término
1	Publicación de bases y etapa de postulación	12/01/2022	25/01/2022	10
2	Verificación de requisitos conforme Bases del Llamado	26/01/2022	28/01/2022	3
3	Publicación de los postulantes que avanzan a la evaluación	31/01/2022	31/01/2022	1
4	Evaluación de los postulantes por parte de los miembros del Comité de selección	01/02/2022	04/02/2022	4
5	Publicación y notificación de seleccionados mejor puntuados	07/02/2022	07/02/2022	1
6	Apertura de la etapa de impugnación	08/02/2022	09/02/2022	2
7	Revisión y resolución de apelaciones	10/02/2022	10/02/2022	1
8	Presentación de requisitos para la firma del Acuerdo de confidencialidad y responsabilidad.	08/02/2022	11/02/2022	4
9	Firma de acuerdo de confidencialidad y responsabilidad	14/02/2022	17/02/2022	4
10	Taller para la socialización de instructivo de clasificación de obras por grupos de edad con los calificadores acreditados	18/02/2022	18/02/2022	1

**Elaborado por: Ivette Rodríguez y Cristóbal D'Onofrio – Unidad de Control Técnico a la Circulación de Contenidos**